



	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES EN CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE TERRITORIO DE COMUNIDADES ÉTNICAS.

Dirección de Asuntos Étnicos
Subdirección de Asuntos Étnicos

Bogotá, D.C., julio de 2024

	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

Tabla de contenido

1.	Objetivos	6
1.1	Objetivo General.....	6
1.2	Objetivos Específicos	6
2.	Glosario.....	7
3.	Desarrollo.....	9
3.1	Marco jurídico para la instalación de vallas	9
3.2	Marco jurídico para la instalación de mojones.....	10
3.3	Proceso para la instalación de vallas y mojones	11
4.	FASE 1. Alistamiento	12
4.1	Recepción de la orden y registro de información.....	12
4.2	Revisión jurídica, social, topográfica y apertura de expediente.....	12
4.3	Priorización y traslado de expediente.....	12
5.	FASE 2. Concertación	13
5.1	Comunicación con la comunidad beneficiaria para coordinar la implementación de las medidas de protección (vallas y/o mojones).....	13
5.2	Consolidación de la Propuesta	13
5.3	Deliberación, Concertación y diseño de valla	13
5.3.1	Desarrollo logístico para la fabricación e instalación de las vallas y/o mojones	14
5.4	Acta de Concertación	14
6.	FASE 3. Instalación	15
6.1	Requisitos técnicos de fabricación de vallas	15
6.1.1	Especificaciones de la imagen.....	16
6.1.2	Requerimientos sobre la imagen de las vallas.....	16
6.1.3	Especificaciones del tablero.....	16
6.1.4	Especificaciones de la estructura de soporte.....	17
6.1.5	Requisitos técnicos y procedimiento de Instalación de las vallas	18
6.1.6	Requisitos técnicos de construcción de mojones	19
6.1.7	Actividades de cierre de instalación de vallas y/o construcción de mojones	21
6.1.8	Recomendaciones técnicas de mantenimiento vallas y mojones	22
6.1.9	Seguimiento técnico sobre fabricación e instalación.....	22

	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

7. FASE 3. Cierre 23

7.1 Informe final de instalación 23

7.2 Comunicación a autoridad competente 23

7.3 Comunicación interna y actualización de base de datos 23

	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

INTRODUCCIÓN

En Colombia, en el año de 1991, se expidieron disposiciones jurídicas de mayor jerarquía que expresan el reconocimiento de un país pluriétnico y multicultural y del cual se deriva un marco normativo de derechos colectivos para las diferentes poblaciones étnicas existentes en el territorio nacional.

Es así como, a través de la Ley 21 de ese año¹, se ratificó el Convenio No. 169 de la OIT “Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes”, el cual incluye, entre otros, lineamientos normativos referentes a la participación, la consulta previa, tierras, contratación y condiciones de empleo, formación profesional e industrias rurales, seguridad social y salud, educación y medios de comunicación². Dados los alcances del Convenio No. 169 y según diferentes conceptos y sentencias, este se hace extensivo tanto a los pueblos indígenas como a los afrocolombianos y a los Rom o gitanos, grupos a los cuales se les reconocen sus condiciones específicas a nivel sociocultural y derechos asociados a la protección especial como conglomerados étnicos y a la garantía de supervivencia física y cultural.

Por su parte, la Constitución Política de Colombia establece en uno de sus principios fundamentales que “*El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana*” (Art. 7) y dentro de los derechos sociales, económicos y culturales que “*...La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país...*”³.

De estas disposiciones se generan derechos colectivos para los grupos étnicos, en diferentes ámbitos, entre ellos el de participación en la definición y ejecución de las políticas públicas que se relacionen con sus condiciones de vida, las cuales deben ser acordes con sus particularidades; además que los planes, programas, proyectos y acciones a realizar en las comunidades pertenecientes a estos grupos, sean adecuadas a los requerimientos y especificidades dadas sus condiciones socioculturales y garanticen la protección y no afectación de sus identidades.

El fundamento y finalidad de estos derechos colectivos, es procurar que más allá de la garantía a los derechos de los individuos pertenecientes a estos grupos, se brinde la protección necesaria para la existencia y perdurabilidad del conjunto social diferenciado, pues de manera reiterada, organismos internacionales y la jurisprudencia nacional han señalado que los grupos étnicos no pueden asumirse como una sumatoria de individuos sino como conglomerados en

¹Ley 21 del 4 de marzo de 1991 “Por la cual se aprueba el Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado por la 76ª Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra-1989”. Este convenio, al igual que otras disposiciones de carácter internacional ratificados por el país como “La convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial” (Ley 22 de 1981), entran a ser parte del bloque de constitucionalidad en virtud del Art. 93 de la Constitución Política, en el que se señala que “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se reinterpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia”

² Tal como lo señala la OIT, “*El Convenio se fundamenta en el respeto a las culturas y las formas de vida de los pueblos indígenas y reconoce sus derechos sobre las tierras y los recursos naturales, así como el derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo. El objetivo del Convenio es superar las prácticas discriminatorias que afectan a estos pueblos y hacer posible que participen en la adopción de decisiones que afectan a sus vidas*”. (2013. Pág.: 1).

³ Adicionalmente a los ya citados, en la Constitución política, existen otros artículos que tratan de manera expresa sobre la diversidad étnica y cultural, entre estos están: 8, 10, 13, 63, 68, 72, 96, 171, 176, 246, 286, 321, 329, 330, 357, y transitorios 55 y 56.

	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

los cuales hay lazos que les generan pertenencia como colectivo y su continuidad se da en virtud de la existencia grupal⁴.

En el mismo sentido, existen desarrollos normativos para la implementación de la política pública diferencial para víctimas del conflicto armado pertenecientes a grupos étnicos, las cuales definen las medidas de asistencia, atención y reparación para esas poblaciones. En consecuencia, se cuenta con los siguientes Decretos Ley del año 2011: 4633 para los pueblos indígenas; 4634 para el pueblo Rom; y 4635 para las comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras.

En este orden de ideas, la información presentada en este instructivo busca orientar a los profesionales a cargo de procesos de publicidad y georreferenciación, sobre los aspectos relevantes para la instalación de vallas y/o mojones en cumplimiento de medidas de protección sobre territorios de comunidades étnicas, mediante la descripción de las actividades técnicas y procedimentales que soporten el debido proceso sobre el objetivo de la publicidad y demarcación.

La Dirección y Subdirección de Asuntos Étnicos en el marco de sus funciones adelantan el proceso de concertación e instalación de vallas y/o mojones con el objetivo de implementar medidas de protección a favor de territorios colectivos formalizados o ancestralmente ocupados por comunidades étnicas, en cumplimiento de órdenes impartidas por los jueces de la República, Unidad de Restitución de Tierras, Unidad de Nacional de Protección, Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas y demás autoridades competentes.

⁴Al respecto, la condición de sujetos colectivos de derechos ha sido resaltada de manera reiterada por la Corte Constitucional, entre muchas otras, en las Sentencias T-380 de 1993, T-769 de 2009 y T-564 de 2011.

	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Describir los detalles técnicos de las vallas y/o mojones, que se instalan como medidas de protección de los territorios étnicos debidamente formalizados o ancestralmente ocupados, conforme las órdenes impartidas por los jueces de la Republica y demás autoridades competentes.

1.2 Objetivos Específicos

- Identificar los lineamientos, actividades, recursos y herramientas metodológicas para la concertación de vallas y/o mojones a instalar en territorio de comunidades étnicas.
- Brindar pautas orientadoras para la consecución técnica de vallas y/o mojones.

	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

2. Glosario

Conceptos técnicos relevantes para la implementación de la medida:

Amojonar: Señalar con mojoneros (señal, tradicionalmente de piedra) los linderos de una propiedad o de un término jurisdiccional. De forma general, el proceso de deslinde y amojonamiento consiste en la separación que se hace fijando los límites con los otros predios vecinos, en dicho proceso se puede exigir a los dueños de los predios vecinos a que realicen la demarcación repartiéndose entre ellos los gastos de dicha demarcación ⁵.

A plomo: operación que sirve para colocar o verificar que un elemento o conjunto de elementos estén en posición vertical. ⁶

Calibre: indica el grosor estándar de un material específico, como acero, cobre y aluminio. Cuanto mayor sea el número de calibre, más delgado será el material y cuanto menor sea el número de calibre, más grueso será el material. ⁷

Cimentación: Se denomina cimentación al conjunto de elementos estructurales de una estructura cuya misión es transmitir sus cargas o elementos apoyados en ella al suelo, distribuyéndolas de forma que no superen su presión admisible ni produzcan cargas zonales. ⁸

Cold Rolled (CR): es una aleación con bajo contenido en carbono que se conforma de manganeso del 0.60 al 0.90%, silicio del 0.15 al 0.30% y carbono del 0.15 al 0.20%. ⁹

Curado: proceso por el cual el concreto elaborado con cemento hidráulico madura y endurece con el tiempo, como resultado de la hidratación continua del cemento en presencia de suficiente cantidad de agua y de calor. ¹⁰

Georreferenciar: La georreferenciación, es el uso de coordenadas para asignar una ubicación espacial a entidades cartográficas. Todos los elementos de una capa de mapa tienen una ubicación geográfica y una extensión específicas que permiten situarlos en la superficie de la Tierra o cerca de ella. La capacidad de localizar de manera precisa las entidades geográficas, es fundamental tanto en la representación cartográfica como en el sistema de información geográfica. ¹¹.

⁵ Definición tomada de: <http://topografiarural.com/definiciones/>

⁶ Definición tomada de: <https://www.acerosarequipa.com/manuales/manual-del-maestro-constructor/aplomar#:~:text=Es%20una%20operaci%C3%B3n%20que%20sirve,%2C%20una%20columna%20terminada%2C%20etc.>

⁷ Definición tomada de: <https://leadrp.net/es/blog/an-overview-of-sheet-metal-gauge-chart#:~:text=Un%20calibre%20de%20chapa%20met%C3%A1lica,m%C3%A1s%20grueso%20ser%C3%A1%20el%20material.>

⁸ Definición tomada de: <https://es.wikipedia.org/wiki/Cimentaci%C3%B3n>

⁹ Definición tomada de: <https://inoxidablesvictoria.com/blog/acero-1018-caracteristicas-usos-y-tipos#:~:text=El%20acero%201018%2C%20tambi%C3%A9n%20conocido,por%20tener%20una%20maquinabilidad%20excepcional.>

¹⁰ Definición tomada de: [https://www.yura.com.pe/blog/curado-concreto-primera-parte#:~:text=El%20curado%2C%20seg%C3%BAn%20el%20ACI,y%20de%20calor\(1\).](https://www.yura.com.pe/blog/curado-concreto-primera-parte#:~:text=El%20curado%2C%20seg%C3%BAn%20el%20ACI,y%20de%20calor(1).)

¹¹ Definición tomada de: <http://resources.arcgis.com/es/help/getting-started/articles/026n000000s000000.htm>

	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

Lámina galvanizada: lámina de acero que ha sido sometido a un proceso de inmersión en caliente que recubre la lámina al 100% de zinc, con la finalidad de prevenir la corrosión.¹²

Mojón: Los mojones son elementos que señalizan los vértices geodésicos de un terreno indicando la ocupación de este, materializado mediante una columneta en concreto fundido que sobresale de la superficie, en cuya parte superior y centrada se ubica una varilla que determina el punto de coordenadas y alturas del vértice, el cual a su vez cuenta con una placa de identificación del elemento.

Nivelado: consiste en aplicar el nivel en cualquier elemento de la obra para comprobar si existe o falta la horizontalidad.¹³

Pedestal: Cuerpo sólido, de forma cilíndrica o de paralelepípedo rectangular, que sostiene una columna, estatua, etc.

Pernos: El perno es una pieza metálica que puede tener diferentes largos. Es un elemento de unión. Básicamente este elemento metálico con cabeza pasa por perforaciones que permiten unir y fijar cosas. Normalmente son fabricados de acero o hierro de diferentes durezas o calidades. Tienen diferentes tipos de cabezas según sus usos, hexagonales, redondas, avellanadas entre otras. La rosca del perno puede ser métrica o en pulgadas.¹⁴

Pintura anticorrosiva: es un tipo de pintura que se usa en forma de capa de protección, y se aplica a las estructuras metálicas.¹⁵

Pintura electrostática: Es un recubrimiento en polvo de gran calidad y resistencia que se adhiere a las superficies mediante la electricidad estática.¹⁶

Pintura esmalte: capa de protección y acabado a base de solvente utilizadas para elementos metálicos expuestos a intemperie.

Platina: Elemento metálico de forma rectangular o circular y de espesor reducido.

Poste: Elemento vertical de soporte en madera, metal, piedra o conglomerados que sirve de apoyo en estructuras.

Unión pernada: Solución mediante pernos la cual vincula dos o más elementos o piezas atándolos entre sí.

¹² Definición tomada de: <https://tienda.fajobe.com.co/producto/lamina-galvanizada/#:~:text=Una%20%C3%A1mina%20galvanizada%20es%20una,%2C%20autom%C3%B3viles%2C%20fabricaci%C3%B3n%20de%20herramientas.>

¹³ Definición tomada de: <https://www.diccionariodelaconstruccion.com/planificacion-y-direccion-de-obra/ ejecucion-de-obra/nivelacion/#:~:text=En%20alba%C3%B1iler%C3%ADa%20consiste%20en%20aplicar,es%20el%20nivel%20de%20burbuja.>

¹⁴ Definición tomada de: <https://es.wikipedia.org/wiki/Perno>

¹⁵ Definición tomada de: <https://www.cintac.cl/el-uso-de-la-pintura-anticorrosiva/#:~:text=La%20pintura%20anticorrosiva%20es%20un,superficie%20para%20que%20sea%20pintada.>

¹⁶ Definición tomada de: <https://www.scanpaint.com/pintura-electrostatica-descubre-que-es-como-funciona-y-ventajas>

	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

Unión remachada: es un proceso de deformación en frío para la unión rígida o móvil de piezas por medio de otro elemento que los traspasa y fija, denominado remache.¹⁷

Unión soldada: Junta de soldadura que se forma cuando dos o más materiales se unen mediante un proceso de soldadura con o sin la adición de material de relleno.¹⁸

Valla: Una valla publicitaria y/o panel publicitario, es una estructura de publicidad exterior consistente en un soporte plano sobre el que se fijan anuncios¹⁹.

Varillas: Barra larga y fina, generalmente de metal o de madera, que forma el armazón o la estructura de un objeto.²⁰

3. Desarrollo

3.1 Marco jurídico para la instalación de vallas

Ruta de Protección de Derechos Territoriales Étnicos	• Artículo 150, numeral 5 del Decreto 4633/2011: " <i>La Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas, en coordinación con las autoridades indígenas, solicitará al Incoder el contenido, diseño e instalación de vallas publicitarias en sitios estratégicos con información alusiva al territorio o resguardo indígena, la medida de protección y las advertencias y sanciones correspondientes</i> "
Medidas Cautelares	• Artículo 151 del Decreto 4633/2011 (Pueblos y Comunidades Indígenas). • Artículo 116 del Decreto 4635/2011 (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras).
Sentencia de Restitución de Derechos Territoriales	• Artículo 166 del Decreto 4633/2011.
Medida de Protección Colectiva	• Artículo 2.4.1.5.5 del Decreto 2078/2017.
Reglamentación de publicidad exterior visual (Valla) en el territorio nacional	• Ley 140 de 1994. • Decreto Distrital 959 de 2000 (Bogotá D.C.).
Jurisprudencia relativa a publicidad exterior visual (Vallas)	• Corte Constitucional, Sentencia C - 535 de 1996, M.P. Alejandro Martínez Caballero. • Corte Constitucional, Sentencia C - 064 de 1998, M.P. Vladimiro Naranjo Mesa.

¹⁷ Definición tomada de: <https://www.agme.net/es/tecnologias/tecnologias-propias/remachado#:~:text=El%20remachado%20es%20un%20proceso,el%20caso%20de%20remachadoras%20radiales>.

¹⁸ Definición tomada de: https://esab.com/mx/nam_es/esab-university/articulos/a-guide-to-5-basic-types-of-weld-joints#:~:text=Una%20junta%20de%20soldadura%20se,a%20crear%20una%20buena%20soldadura

²⁰ Definición tomada de: <https://es.bab.la/diccionario/espanol/varilla>

	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2363 de 2015, la ANT, atendiendo a los procesos misionales de Constitución, Ampliación, Saneamiento y Clarificación, adelantará la concertación para la implementación de lo ordenado en el numeral 5 del artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011, el cual dispone expresamente lo correspondiente a vallas publicitarias en territorios de comunidades indígenas así:

“5. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en coordinación con las autoridades indígenas, solicitará al Incoder el contenido, diseño e instalación de vallas publicitarias en sitios estratégicos con información alusiva al territorio o resguardo indígena, la medida de protección y las advertencias y sanciones correspondientes.”

Para el caso de titulación colectiva, para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, será implementada la ruta abajo descrita, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Ley 4635 de 2011.

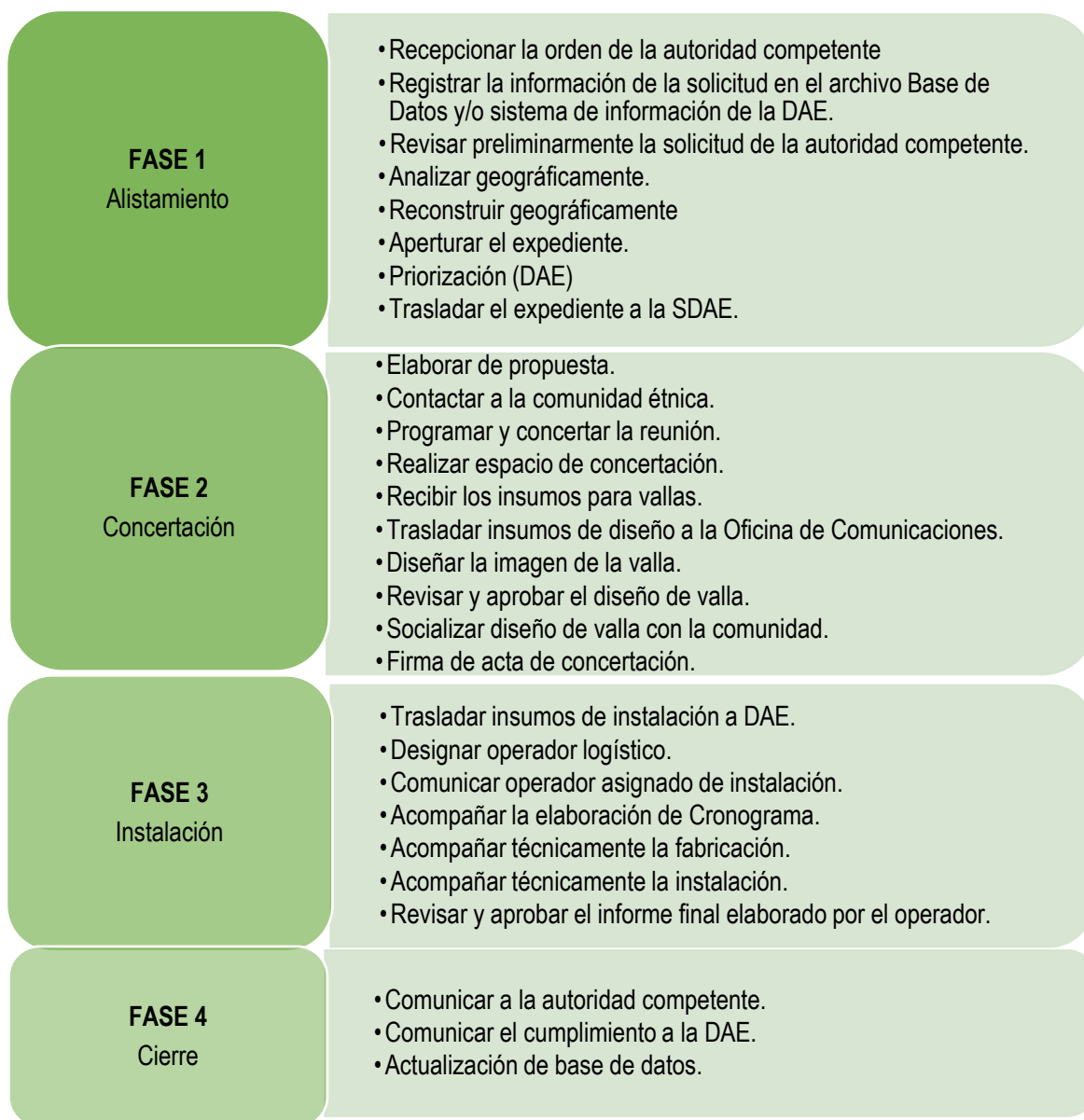
3.2 Marco jurídico para la instalación de mojones

Código Civil Colombiano	• Artículo 900: "Todo dueño de un predio tiene derecho a que se fijen los límites que lo separan de los predios colindantes"
Medidas Cautelares	• Artículo 151 del Decreto 4633/2011 (Pueblos y Comunidades Indígenas). • Artículo 116 del Decreto 4635/2011 (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras).
Sentencia de Restitución de Derechos Territoriales	• Artículo 166 del Decreto 4633/2011.
Medida de Protección Colectiva	• Artículo 2.4.1.5.5 del Decreto 2078/2017.
Normas supleatorias	• La Resolución IGAC No. 1440 de 2022: acto administrativo expedido por el IGAC por medio del cual establece conceptos y aspectos relativos a los mojones. Si bien no es obligatoria para la ANT, al ser una entidad del orden nacional, si permite asimilar criterios técnicos para el presente trámite.
Jurisprudencia relativa a la finalidad del amojonamiento	• C.S.J. SC15 de febrero de 1947. G.J. n.º 2919.

	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

3.3 Proceso para la instalación de vallas y/o mojones

El proceso para la instalación de vallas publicitarias y/o mojones en territorios colectivos étnicos cuenta con cuatro fases en las cuales se organizan las etapas requeridas para implementar este proceso:



	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

4. FASE 1. Alistamiento

4.1 Recepción de la orden y registro de información

El procedimiento se iniciará una vez la Agencia Nacional de Tierras, recepcione la orden a cumplir de parte de las autoridades competentes, tales como: Jueces de la república, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), Unidad Nacional de Protección (UNP), Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) - Colectivo y demás autoridades competentes y se registra la información de la solicitud en el archivo Base de Datos y/o sistema de información de la Dirección de Asuntos Étnicos.

4.2 Revisión jurídica, social, topográfica y apertura de expediente

Una vez la Dirección de Asuntos Étnicos recepcione la orden, procederá a realizar una revisión de los aspectos jurídicos, sociales y topográficos del territorio étnico legalizado. Esta etapa tiene como fin garantizar la efectividad del procedimiento de instalación de vallas y/o mojones, e identificar posibles contratiempos para así tener claro el panorama de la orden a cumplir.

Posteriormente verifica que la comunidad étnica cuente con un polígono en las capas geográficas, así mismo que esté acorde con el Acto Administrativo de formalización y plano oficial y con base en la información anterior, realiza el cruce de información geográfica teniendo en cuenta los reportes de la base catastral y los certificados de antecedentes catastrales del IGAC, áreas debidamente delimitadas en los procesos de clarificación de la vigencia legal del origen colonial o republicano que adelanta la Subdirección de Asuntos Étnicos, áreas delimitadas y viabilizadas en los procesos de formalización de consejos comunitarios y resguardos indígenas y áreas debidamente delimitadas que cuentan con acto administrativo de medida de protección del territorio ancestral, consejos comunitarios (diferentes al solicitante) y resguardos indígenas.

En caso de que el resultado de la información geográfica y los cruces este acorde con el Acto Administrativo, plano oficial y polígono, se continua con la apertura del expediente de lo contrario se debe realizar primero la reconstrucción geográfica.

4.3 Priorización y traslado de expediente

La Dirección de Asuntos Étnicos conforme a los criterios de priorización trasladara la solicitud para que se ingrese en el Plan de Atención y el expediente mediante memorando a la Subdirección de Asuntos Étnicos, para el inicio de las actuaciones administrativas.

	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

5. FASE 2. Concertación

5.1 Comunicación con la comunidad beneficiaria para coordinar la implementación de las medidas de protección (vallas y/o mojones)

El profesional encargado del caso se comunicará con la comunidad y definirá los siguientes aspectos necesarios para el desarrollo de la Fase 2. Concertación, de manera coordinada con las Comunidades Étnicas:

- La fecha en la cual se desarrollará la concertación, la cual podrá ser dentro o fuera del territorio en el cual serán instaladas las vallas y/o mojones.
- Se comunicará a la personería local y a la alcaldía municipal competente para que, de ser posible, acompañen a la ANT en la concertación con la comunidad étnica.

5.2 Consolidación de la propuesta

La Subdirección de Asuntos Étnicos formulará una propuesta del número de puntos y la ubicación estratégica de estos conforme a los análisis interdisciplinarios realizados en la fase anterior; esta podrá ser presentada a las autoridades de manera verbal o escrita. Respecto del diseño de las vallas, este corresponderá a las directrices del área de comunicación de la ANT. Igualmente, la propuesta podrá ser socializada con la UAEGRTD o la Entidad competente.

Para este proceso, se consolidará la información contenida en el expediente del procedimiento, anteriormente descrito, en consideración a la georreferenciación de los puntos en territorio de las vallas y/o mojones, y las recomendaciones de la Dirección General en temas de comunicaciones. Dicha propuesta se pondrá en consideración de la comunidad beneficiaria.

5.3 Deliberación, concertación y diseño de valla

La ANT socializará la propuesta para la instalación de vallas y/o mojones, los cuales deberán contener los requerimientos técnicos establecidos en el presente instructivo y por el operador judicial (de ser el caso), los diseños del texto en el caso de las vallas, y en un proceso deliberativo con la comunidad étnica, respetando su autonomía y sus tradiciones; así mismo, de ser posible con la participación de la entidad o autoridad competente que ordenó la medida, personería local y/o de la alcaldía municipal correspondiente, con el fin de generar un compromiso concertado, determinando los puntos para la instalación de las vallas y/o construcción de mojones en los sitios estratégicos.

En el caso de implementación de vallas, se solicitará a la comunidad los siguientes insumos requeridos para diseño:

- Fotografías y/o imágenes representativas de la comunidad.
- Frase en español y lenguaje propio.
- Logotipo de la comunidad.

	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

Una vez se cuente con los insumos requeridos para diseño, se enviará a la Oficina de comunicaciones para elaboración de la diagramación de valla y/o mojón y se socializará mediante correo electrónico a la comunidad para la aprobación de la misma o realizar los ajustes correspondientes.

En caso de que la comunidad no se encuentre interesada del trámite de la instalación de vallas y/o mojones, el Representante Legal o Gobernador de la comunidad debe presentar una comunicación oficial a la Agencia Nacional de Tierras, desistiendo expresamente de la medida de protección.

5.3.1 Desarrollo logístico para la fabricación e instalación de las vallas y/o mojones

A su vez, en la fase de concertación se realizará la gestión de logística en territorio con la comunicada. Para tal fin, realizará la gestión de información para la logística de instalación de las vallas y/o mojones, vinculando a los principales interesados o representantes de la comunidad, con los que evaluará los siguientes aspectos:

- Punto de encuentro.
- Rutas que se establecerán para la instalación.
- Medios de transporte.
- Estimación de tiempos de traslado, instalación y de actividades.
- Costos.
- Acompañamiento por parte de la comunidad.
- Necesidad de acompañamiento de fuerza pública.
- Programación de actividades.

Una vez se cuente con la información de la concertación, esta se enviará a la Dirección de Asuntos Étnicos con el fin de que realice la gestión pertinente para la asignación del operador con el que se ejecutará la instalación de vallas y/o construirá los mojones en territorio.

5.4 Acta de concertación

Al finalizar, tanto la ANT como la comunidad deberán contar con un acta de compromiso, previa discusión y concertación mediante el formato de acta con código INTI -F-008.

Tener en cuenta:

- Las vallas y/o mojones deben instalarse en sitios o lugares con condiciones de accesibilidad, preferiblemente en senderos o caminos; en el caso de tratarse de linderos de difícil acceso, de trochas para el alinderamiento o delimitación, las comunidades indígenas deberán brindar la información necesaria para el acceso, como parte de su autonomía en el ejercicio del control y vigilancia de su territorio.

	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

6. FASE 3. Instalación

Una vez se cumpla con lo contemplado en la Fase 2, se llevará a cabo la Instalación de las Vallas y/o construcción de mojones por parte del operador designado, con el seguimiento y control, por parte de la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT, a quien se le allegará el Acta de Concertación que contendrá las especificaciones de las vallas a instalar junto con el presente instructivo para el cumplimiento del proceso y de las condiciones técnicas.

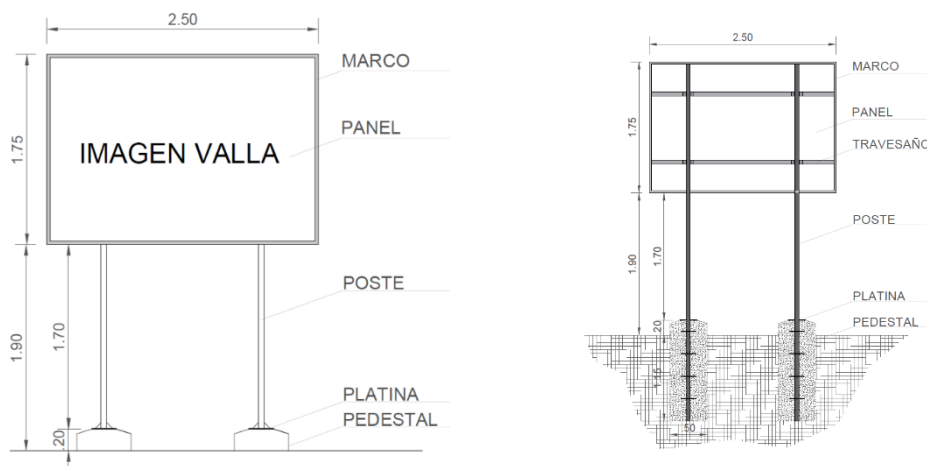
Conforme a la información obtenida se genera la promoción integral de las actividades a acometer con la comunidad, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- Fabricación.
- Traslado de vallas y/o materiales al sitio.
- Reunión de inicio.
- Orden de instalación de las vallas y/o construcción de mojones.
- Celebración de la olla comunitaria (si aplica).
- Reunión de cierre de instalación.

En caso de que se requiera adicionar otra actividad, puede incorporarse a necesidad, definiendo para todas las actividades la fecha de inicio, fecha fin, hora de inicio y hora de finalización, así como la especificación de quienes deberán participar en cada actividad.

6.1 Requisitos técnicos de fabricación de vallas

Una valla, es un aviso estacionario que se ubica en el sitio donde se desea informar a la comunidad acerca de los límites del predio y precauciones que se deben tener para ingresar a los territorios étnicos. Los elementos a tener en cuenta, que conforman la valla y se especificarán a continuación, se muestran en la siguiente imagen.



	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

6.1.1 Especificaciones de la imagen

El texto de la leyenda, los logos o emblemas, el modelo y las especificaciones de la valla, deben estar de acuerdo con lo indicado por la ANT y lo concertado con la comunidad del resguardo indígena o consejo comunitario, para lo cual se tendrá en cuenta el manual de imagen institucional y la política de comunicación interna y externa vigentes, y las demás que se profieran posteriormente a la publicación este instructivo.²¹

6.1.2 Requerimientos sobre la imagen de las vallas

- Elementos mínimos de composición de contenido:
 - Logo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - Bienvenida al resguardo.
 - Frase en español y/o lengua nativa de la comunidad.
 - Fotografías de la comunidad.
 - Contexto legal de formalización de territorio colectivo.
 - Logos de: i) la comunidad, ii) URT y/o UNP y iii) Agencia Nacional de Tierras.
 - Croquis del territorio.
 - Área.
- El tamaño del panel de impresión debe ser acorde a la manual de imagen de marca institucional.
- Materialidad: Impresión sobre vinilo en tinta látex acabado laminado.
- La diagramación de los elementos relacionados se gestionará con la oficina de comunicaciones de la ANT, con el fin de que se garantice el cumplimiento del manual de identidad de marca de la Agencia Nacional de Tierras, bajo los lineamientos del gobierno nacional.

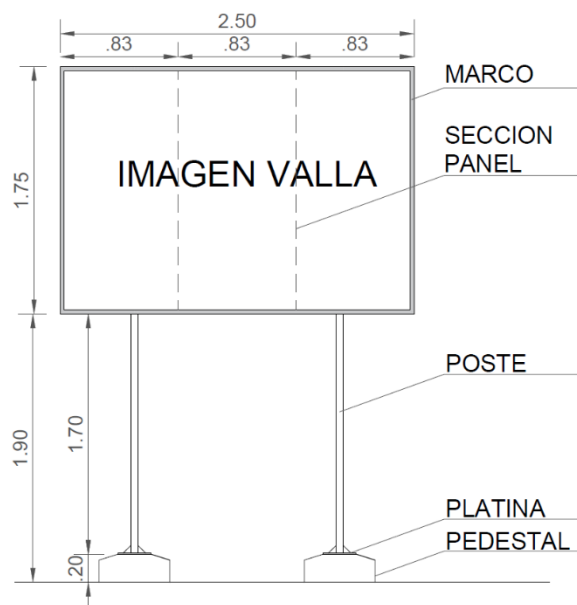
6.1.3 Especificaciones del tablero

- **Marco:** En ángulo Cold Rolled (CR) de 1/8" con uniones soldadas, con travesaños en tubería Cold Rolled (CR) cuadrada de 1 1/2" de 2mm con fijación soldada al marco, donde se ubican los ángulos, en Cold Rolled (CR) de 1 1/2" x calibre 1/8", de fijación a los postes mediante unión pernada. Acabado en pintura anticorrosiva y esmalte color negro o pintura electrostática color negro.
- **Panel:** En lámina galvanizada calibre 22 con bordes doblados y soldados o remachados en sus aristas sobre refuerzo en tubo cuadrado de 1", con fijación pernada o atornillada al marco de tal manera que no sea visible la fijación, de tal forma que se garantice la estabilidad y durabilidad de la valla.

²¹ Los cuales pueden encontrarse en la intranet bajo el código COGGI-I-002 para el manual de imagen institucional y bajo el código "COGGI-Politica-001" para la política de comunicación interna y externa.

	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

En caso de que las condiciones de trasiego en sitio sean de una dificultad alta para llevar el panel completo, este se podrá dividir hasta en 3 secciones de 0.83m de ancho x 1.75 m de alto, previendo la solución técnica de fijación al marco y garantizando la estabilidad del panel. Para este caso, se debe garantizar que la imagen de la valla visualmente tenga continuidad en los elementos que componen la diagramación de esta.



El acabado final es en pintura anticorrosiva y esmalte color negro o pintura electrostática color negro. El panel o paneles deben ir embebidos en el marco con fijaciones pernada o atornilladas de tal forma que no sea visible desde el frente de la valla.

6.1.4 Especificaciones de la estructura de soporte

- **Postes:** Tubería de 2mm Cold Rolled (CR) estructural de 15cm x 5cm x 3.65 de largo, la cual deberá tener tapa en la misma materialidad en la parte superior, soldada en sus bordes y sin dejar perforación en la junta perimetral. En la parte inferior se fija una platina de 23cm x 23cm de 3/16", que empalmará con la platina de unión del pedestal mediante pernos.

En caso de que las condiciones de trasiego en sitio sean de una dificultad alta para llevar los postes en una sola sección, este se podrá dividir hasta en 2 secciones, previendo la solución técnica de fijación entre estas y garantizando la estabilidad de la valla.

- **Pedestal:** Estructura en tubería Cold Rolled (CR) de 15cm x 5cm x 1.35 de largo, al que se le soldan 2 varillas (1 por cada lado) corrugadas de ½"x 20 cm de largo cada 15cm arrancando desde la parte inferior e invirtiendo el

	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

sentido de instalación. En la parte superior se fija con soldadura una platina de 23cm x 23cm de 3/16", que tendrá soldado 4 pernos de 5/16 para el empalme y fijación pernada con los postes.

- **Acabado** general de los elementos: en pintura anticorrosiva y esmalte color negro de aplicación manual o pintura electrostática color negro.

Los requisitos técnicos de fabricación descritos pueden variar conforme a lo establecido en la orden judicial, o con las condiciones del terreno y de trasiego de estas, teniendo en cuenta la practicidad en el transporte de los elementos y las necesidades de la comunidad étnica, en todo caso, se debe garantizar la calidad de los materiales, la visibilidad de las vallas, su durabilidad en terreno y la estabilidad de estas, donde la variación en las especificaciones deberá ser revisada y aprobada por el profesional técnico de instalación de vallas de la ANT.

6.1.5 Requisitos técnicos y procedimiento de instalación de las vallas

6.1.5.1 Condiciones generales

Durante el proceso de instalación, el contratista estará acompañado por miembros de la comunidad para facilitar el acceso a las zonas de instalación y asegurar que ésta se realice en los sitios pactados.

No se podrá fijar las vallas en los postes o en los muros de construcciones existentes en el área seleccionada para la instalación. Así mismo, se debe garantizar la estabilidad y seguridad de las vallas con un anclaje o sistema de soporte para las vallas que evite cualquier movimiento, inclusive bajo la acción de fuertes vientos o lluvias.

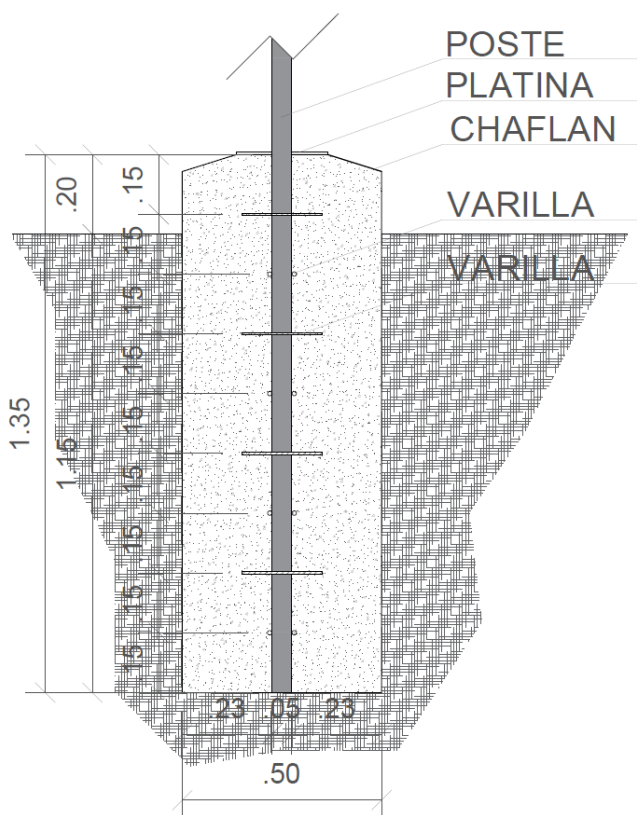
Las vallas se deben instalar en sitios estratégicos y visibles, no deben representar obstáculo para el tránsito vehicular ni peatonal, ni generar contaminación visual significativa. En cualquier caso, dichos sitios deben ser aprobados por la ANT y la comunidad, en el evento en el que un sitio seleccionado para la instalación presente problemas, el operador deberá informar de inmediato a la ANT para la concertación de la reubicación de esta, la cual puede desarrollarse aprovechando el equipo de trabajo que está en sitio con la comunidad, aclarando la reubicación y especificando en el acta la nueva ubicación.

Una vez validada la ubicación de las vallas a instalar mediante las coordenadas, se debe realizar el alistamiento del área a intervenir realizando la limpieza de esta, garantizando las condiciones de instalación y visibilidad de la valla, sin que esto genere afectación sobre especies vegetales existentes.

Cuando finalicen las actividades de instalación en cada área a intervenir, se tendrá que retirar la totalidad de los materiales sobrantes, y dejar el sitio de su ubicación en las condiciones iniciales encontradas, y se deberán retirar los objetos que puedan afectar su visibilidad.

	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

6.1.5.2 Especificaciones de la cimentación y proceso de instalación de las vallas



Cuando se haya realizado el alistamiento del área a intervenir, se procederá con la actividad de excavación de los dos fosos, de 50cm de ancho, 50 cm de largo y una profundidad de 120 cm, donde se ubicarán la estructura de cimentación prefabricada y se fundirán los pedestales de cimentación de la valla. La cimentación de la vallas se realizara mediante dos pedestales de concreto de 50cm de ancho, 50 cm de largo y una profundidad de 120 cm, los cuales están embebidos en el terreno mediante la excavación manual, donde se posicionará una canasta o estructura en Cold Rolled (CR), debidamente nivelada y a plomo, cuya configuración garantizara la efectiva adherencia al concreto (de 3000 psi / 21 MPa) y la estabilidad de la valla, dejando 135 cm embebidos en tierra y 20 cm que sobresalen de la superficie (en forma de poyo con chaflan hacia los bordes) para mitigar el impacto por humedad proveniente de la superficie. Una vez fundido los pedestales, se debe dejar el curado necesario de este, para garantizar las condiciones de instalación de la valla.

Cuando se cuente con los pedestales fundidos y curados, se procederá con el armado de la valla prefabricada, las cual se ensamblará para luego izarse de manera manual hasta su posición adecuada, verificada mediante la validación de niveles y plomo de esta.

6.1.6 Requisitos técnicos de construcción de mojones

Los mojones son elementos que señalizan los vértices geodésicos de un terreno indicando la ocupación de este, materializado mediante una columneta en concreto fundido que sobresale de la superficie, en cuya parte superior y centrada se ubica una varilla que determina el punto de coordenadas y alturas del vértice, el cual a su vez cuenta con una placa de identificación del elemento. A continuación, se especifica técnicamente las condiciones de construcción de los mojones que se implementarían en la demarcación de territorios de comunidades étnicas y cumpliendo con las condiciones concertadas con la comunidad y de la medida que motiva la demarcación.

	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

6.1.6.1 Especificaciones de diseño del mojón

La especificación se desarrollará de acuerdo con los siguientes elementos que conforman los mojones que discriminan a continuación.

- Mojón en concreto de forma trapezoidal.
- Varilla de determinación de coordenadas.
- Placa.



6.1.6.2 Especificaciones técnicas de la placa

El texto, los logos o emblemas, el modelo y las especificaciones de la placa del mojón, deben estar de acuerdo con lo indicado por la ANT y lo concertado con la comunidad del resguardo indígena o consejo comunitario, para lo cual se tendrá en cuenta el manual de imagen institucional y la política de comunicación interna y externa vigentes, y las demás que se profieran posteriormente a la publicación este instructivo.²² Los elementos mínimos de composición de contenido de las placas es el siguiente:

- Logo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Nombre de la comunidad.
- Contexto legal de formalización de territorio colectivo.
- Logo Agencia Nacional de Tierras.
- Logo de la comunidad.
- Área
- Coordenadas.

²² Los cuales pueden encontrarse en la intranet bajo el código COGGI-I-002 para el manual de imagen institucional y bajo el código "COGGI-Politica-001" para la política de comunicación interna y externa.

	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

6.1.8 Recomendaciones técnicas de mantenimiento vallas y mojones

El mantenimiento de las vallas y/o mojones corresponderá a la comunidad, la cual, las deberá mantener legibles y en buen estado, deben permanecer libres de polvo u otras sustancias que impidan o dificulten su lectura, y cuando algo lo haga debe ser limpiada.

Las condiciones de los acabados deben revisarse periódicamente (cada 3 meses) para validar:

- En el caso de las vallas, las condiciones de fijación de las uniones pernadas, las cuales tendrán que ajustarse en caso de presentarse flojas. También en la validación periódica se revisa si la estructura tiene afectaciones de corrosión en las uniones soldadas o en los elementos, para lo cual se deberá realizar una limpieza manual con cepillos o lijas para retirar la corrosión superficial y facilitar el cubrimiento del área afectada con anticorrosivo y pintura esmalte aplicada manualmente.
- En el caso de los mojones se revisará el estado del elemento y las condiciones de su entorno periódicamente (cada 4 meses), donde se verificará las condiciones del mojón, realizando la limpieza de la placa, la varilla y la superficie del volumen en concreto. En el caso de encontrar afectaciones en la pintura, se debe limpiar la superficie y realizar la pintura del mojón manteniendo el color y tonalidad del este.

Ahora bien, el operador como fabricante de las vallas y /o constructor de ellos mojones, deberá emitir las recomendaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, especificando las principales y posibles necesidades de mantenimiento, las cuales socializará a la comunidad entre las actividades a realizar como cierre del programa de instalación de las vallas concertadas.

6.1.9 Seguimiento técnico sobre fabricación e instalación

La ANT, mediante el profesional técnico de fabricación e instalación de vallas y /o construcción de mojones, realizará el seguimiento técnico en las etapas descritas validando el cumplimiento técnico y el control sobre la variación en las especificaciones que puedan tener las vallas y/o mojones en sus especificaciones, de acuerdo a la logística de ejecución del operador y las disponibilidad de materiales en el momento y lugar de fabricación y/o construcción, manteniendo la calidad técnica y perdurabilidad de los elementos.

El seguimiento, se realizará mediante la validación y soporte de cumplimiento de las especificaciones, características, condiciones de fabricación, instalación y/o construcción, señaladas en el presente instructivo. En este sentido el operador no deberá adelantar otras etapas sin que se haya validado y autorizado técnicamente por la ANT la viabilidad de continuar.

	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

Por otro lado, teniendo en cuenta que la fabricación e instalación de las vallas se pueden ejecutar en diferentes lugares del país, la validación técnica se podrá realizar de manera remota, con el apoyo del operador, quien soportará y enviará la información requerida, por el profesional técnico de fabricación, instalación y/o construcción de vallas y/o mojones, designado por la ANT, para la debida verificación de calidad y pertinencia técnica.

7. FASE 3. Cierre

7.1 Informe final de instalación

Una vez se termine la instalación, el operador realizara un informe de cierre denominado INFORME FINAL DE INSTALACIÓN DE VALLAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE MOJONES EN TERRITORIOS DE PROTECCIÓN ÉTNICA, donde recopile la información relevante sobre las actividades realizadas en el proceso de fabricación e instalación de vallas y/o construcción de mojones, incorporando a este los soportes de registro fotográfico, la validación técnica de fabricación, instalación y/o construcción de vallas y/o mojones, las coordenadas donde se instalaron finalmente los elementos de demarcación de territorio, el listado de asistencia y el acta suscrita con la comunidad. Esta será revisada por el profesional técnico de instalación de la ANT quien remitirá el producto aceptado al abogado encargado del caso.

7.2 Comunicación a autoridad competente

El profesional encargado de la Subdirección de Asuntos Étnicos, deberá emitir un oficio o memorando a la Oficina Jurídica de la ANT (en el caso de órdenes judiciales) para trasladar los resultados del trámite a las entidades o autoridades que ordenaron las medidas de concertación e instalación de vallas y/o mojones.

El documento debe contener una reseña de las actividades desplegadas en cada una de las etapas anteriores y deberá anexarse las actas de concertación, salida gráfica de ubicación definitiva de las vallas y/o mojones y el informe de instalación elaborado por el contratista. Así mismos se solicitará dar por cumplida la ordenes o medidas establecidas en cabeza de la ANT.

7.3 Comunicación interna y actualización de base de datos

El profesional encargado de la Subdirección de Asuntos Étnicos deberá emitir un memorando dirigido a la Dirección de Asuntos Étnicos, informando sobre lo concluido en la gestión realizada en la comunidad, adjuntando los soportes correspondientes. Lo anterior, con el fin de que la Dirección de Asuntos Étnicos realice la actualización del mapeo y/o base de datos de los casos adelantados y/o finalizados por la ANT.

	INSTRUCTIVO	EJECUCIÓN DE CONCERTACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS Y MOJONES	CÓDIGO	SEJUT-I-005
	ACTIVIDAD	CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/08/2024

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
09/08/2024	01	Primera versión del documento. Teniendo en cuenta que no estaba publicado en el SIG, el procedimiento CONCERTACIÓN, DISEÑO E INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS Y/O MOJONES EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS, surge la necesidad de crear un instructivo en el que se describan los detalles técnicos de las vallas y/o mojones, que se instalan como medidas de protección de los territorios étnicos debidamente formalizados o ancestralmente ocupados, conforme las órdenes impartidas por los jueces de la Republica y demás autoridades competentes

Elaboró: José Francisco Sema Moncaleano	Revisó: Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo	Aprobó: Astolfo Aramburo Vivas
Cargo: Contratista - SDAE	Cargo: Subdirector de SDAE	Cargo: Director de DAE
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.